



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD 
GOBIERNO DE CHILE

AU08-2009-02807

SANTIAGO, 22 JUL. 2009

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CIRCULAR Nº 2549
CIRCULAR IF Nº 101

**SUBSIDIO AL EMPLEO DE LA LEY Nº20.338. IMPARTE
INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL
RESPECTO DE LA INFORMACION A ENTREGAR SOBRE EL PAGO DE
COTIZACIONES**

En el Diario Oficial del 1° de abril de 2009 fue publicada la Ley N°20.338, que estableció el subsidio al empleo de los trabajadores que tengan entre 18 y menos de 25 años de edad. Para la aplicación de dicha Ley, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) deberá verificar que se encuentren pagadas las cotizaciones de seguridad social correspondientes a los trabajadores que han solicitado el subsidio al empleo o cuyos empleadores han solicitado el subsidio correspondiente. Para efectuar esta verificación y según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 de la citada Ley, se utilizará, entre otros, la información disponible en el Sistema de Información de Datos Previsionales del artículo 56 de la Ley N°20.255.

Atendido lo anterior y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Ley N°20.338 a la Superintendencia de Seguridad Social y el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, a la Superintendencia de Salud, se ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES):

- 1.- El Instituto de Previsión Social (IPS) requerirá, mensualmente, la información correspondiente a los trabajadores y empleadores que hayan solicitado el subsidio al empleo, referida al pago de las cotizaciones de salud enteradas en las ISAPRES, de los trabajadores asociados a las solicitudes de subsidio en las que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de edad y pobreza, que fueron ingresadas en el mes anteprecedente al del requerimiento. Para ello, el día 15 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuere sábado, domingo o festivo, el IPS ingresará en la extranet de la Superintendencia de Salud, para quedar a disposición de las ISAPRES, el Archivo Tipo A "Consulta de Pagos", que se adjunta en el Anexo N°1.

A contar de la misma fecha indicada, las ISAPRES podrán acceder al Sistema de Transferencia de Información de la Superintendencia de Salud y rescatar el archivo de consulta puesto a disposición por el IPS.

Dado el desfase con que se solicitará la información, los antecedentes relativos a las solicitudes de subsidio por el mes de julio de 2009, ingresadas en dicho mes, serán consultados por el IPS el 15 de septiembre de 2009; las de agosto serán consultadas el 15 de octubre, y así sucesivamente.

El Instituto de Previsión Social deberá adoptar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a las fechas en que debe poner a disposición de las ISAPRES en la extranet de la Superintendencia de Salud, el archivo "Consulta de Pagos". Cualquier demora en esta materia, deberá ser oportunamente informada por el IPS a cada una de las ISAPRE.

- 2.- Las ISAPRES deberán remitir al IPS para su ingreso al Sistema de Información de Datos Previsionales, la información que éste les requiera, en el plazo de 10 días corridos contados desde la fecha del requerimiento, utilizando para ello el archivo tipo B de "Respuesta de pagos" y de acuerdo con el formato y la estructura y especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo N°1 de esta Circular.

Para los efectos anteriores, una vez completado el archivo "Respuesta de Pagos", las ISAPRES lo deberán depositar en el plazo indicado en el Sistema de Transferencia de Información de la Superintendencia de Salud, quien consolidará todos los datos y enviará un archivo único al IPS para sus propósitos.

Si tras la validación de los archivos enviados por las ISAPRES, alguno de ellos acusa fallas o errores, la Institución de Salud afectada deberá corregirlos de inmediato y reenviarlos, debiendo corregirlos las veces que sea necesario hasta que se apruebe definitivamente el proceso.

Los pasos detallados a seguir para tener acceso al archivo "Consulta de Pagos" y para el posterior ingreso del archivo "Respuesta de Pagos", se especifican en el manual "Subsidio al Empleo Joven" que se encontrará disponible para la consulta de las ISAPRE en la Extranet de la Superintendencia de Salud.

Cabe destacar que de no recibirse los archivos dentro del período preestablecido, se enviará automáticamente un correo electrónico al Administrador de Cuenta de la ISAPRE, especificando el incumplimiento que ha registrado el Sistema.

Es importante señalar, que en virtud de los plazos que debe cumplir el Instituto de Previsión Social, las aseguradoras deberán registrarse estrictamente por los plazos definidos. Al respecto, la Superintendencia de Salud se reserva el derecho a evaluar en situaciones de incumplimiento, la eventual aplicación de sanciones.

- 3.- Para los efectos de esta Circular, se considerarán como días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.
- 4.- En relación a la información que contendrán los referidos archivos es importante señalar lo siguiente:
 - Se deberá asociar la información requerida en función del RUT trabajador, RUT empleador y Período de pago.
 - Deberán incluirse tantos registros por trabajador como pagos se hayan recibido por el período informado.
 - Para trabajadores con más de un empleador se deberán indicar los datos de cada uno de los empleadores del trabajador.
 - Tratándose de trabajadores independientes, en los campos referidos al empleador deberá repetirse el RUT del trabajador y su dígito verificador.
 - En el campo 7 "Calidad del Trabajador", deberá indicarse la calidad del trabajador a la fecha de solicitud del archivo distinguiéndose entre trabajador dependiente, independiente y no vigente, o bien no registra información.
 - Todos los registros consultados deberán ser llenados, ya sea que el trabajador no forme parte de la cartera de la ISAPRE o bien que perteneciendo a esta última no registre pagos de cotización en el período de consulta. En ambos casos, de acuerdo a la codificación que contiene el campo 10 "Estado del Pago del período", se deberá informar la letra N "No registra información".
 - Si el pago de la cotización consultada no corresponde al total pactado, esto es, se efectúa por un monto parcial, las ISAPRES deberán informar esta situación empleando el campo 10 "Estado del Pago del período", código X, que corresponde a la opción pago parcial. Es importante señalar que para este caso en particular el campo 11 "Situación del Pago del período informado" deberá adoptar el valor u opción "F" que dice relación con el pago de la cotización fuera del plazo.
- 5.- La información que se solicita mensualmente en los puntos 1 y 2 anteriores, está referida al pago de las cotizaciones correspondientes a las remuneraciones del mes antecedente, sin embargo, de acuerdo al artículo 8° transitorio de la Ley N°20.338, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, los empleadores y sus trabajadores o ex trabajadores, podrán solicitar el pago mensual del subsidio de todos o algunos de los cuatro meses inmediatamente anteriores a aquel en que presentan la solicitud del beneficio, esto es, en el mes de julio de 2009 podrán solicitar el subsidio por los meses de marzo a junio de 2009, además del mes de julio; en el mes de agosto por los meses de abril a julio, además del mes de agosto, y en el mes de septiembre, por los meses de mayo a agosto, además del mes de septiembre. En estos casos el IPS consultará por todos los meses involucrados y las ISAPRES deberán informar en registros separados cada uno de los meses que se requieran.

Atendido lo anterior, en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2009, el IPS ingresará en la extranet de la Superintendencia de Salud, para quedar a disposición de las ISAPRES, el primer día hábil del mes o el día hábil siguiente si éste fuere sábado, domingo o festivo, el Archivo Tipo A "Consulta de Pagos" referido a las solicitudes de subsidios retroactivos recepcionadas en el mes inmediatamente anterior, disponiendo las Isapre de un plazo de 10 días corridos para entregar la información solicitada por medio del ingreso del archivo "Respuesta de Pagos" en el Sistema de Transferencia de Información de la Superintendencia de Salud.

- 6.- Para una mayor certeza respecto de las fechas en que se solicitará la información sobre el pago de cotizaciones para los efectos del análisis de la procedencia de los subsidios al empleo, en el anexo N°2 de esta Circular se entrega el calendario con las fechas en que, conforme a los plazos señalados en los puntos 1, 2 y 5 anteriores, corresponderá que el IPS remita los archivos de solicitud de antecedentes y aquellos en que las ISAPRES deberán dar respuesta al requerimiento, para cada mes del período agosto a diciembre del presente año, tanto en relación con las nuevas solicitudes de subsidios como de aquellas en que se solicitan subsidios retroactivos.

Saluda atentamente a Ud.,



ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

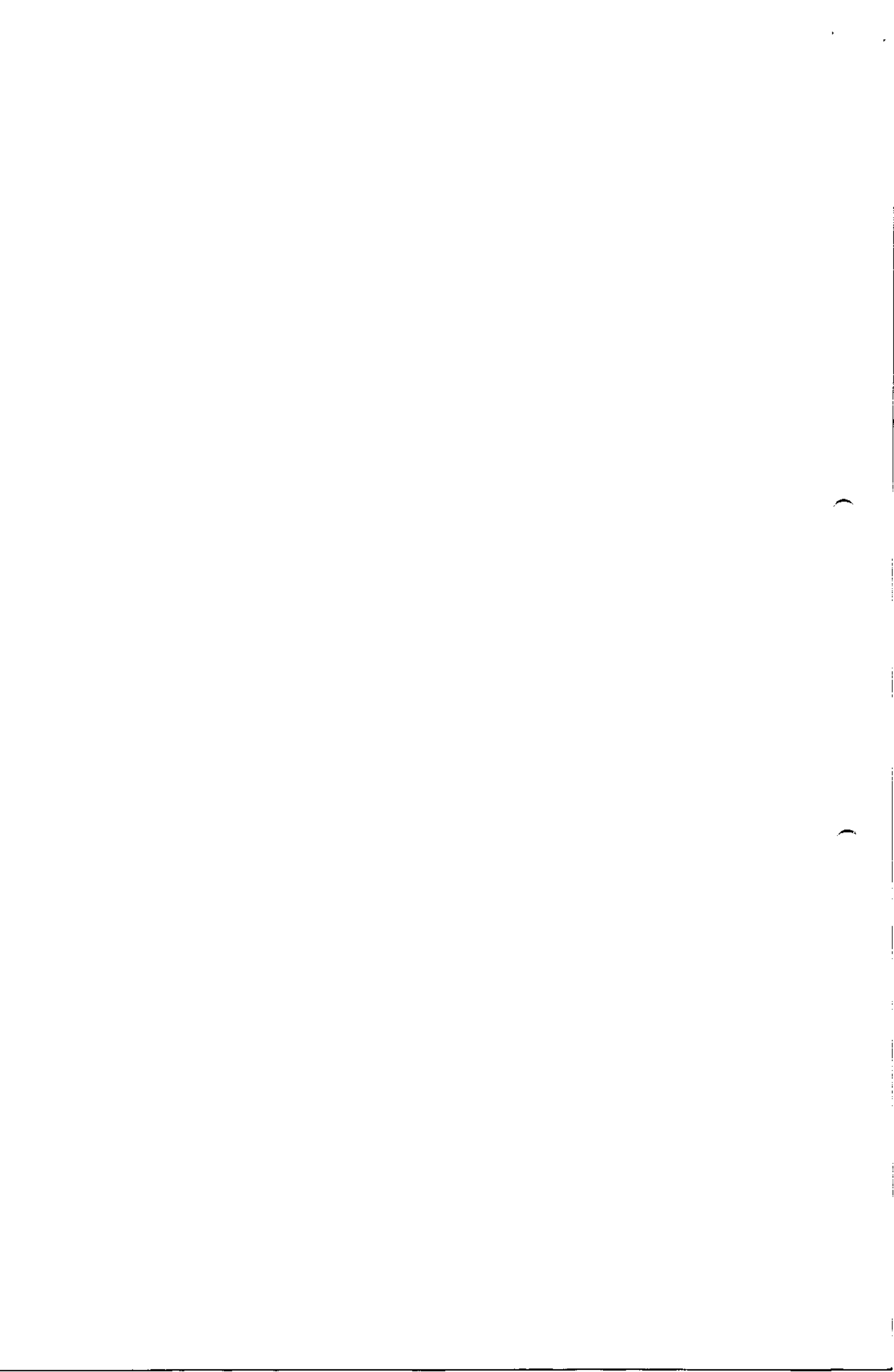


ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD



SR/VEQA
DISTRIBUCIÓN

Instituciones de Salud Previsional (Adj. Anexos)
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Adj. Anexos)
Instituto de Previsión Social (Adj. Anexos)



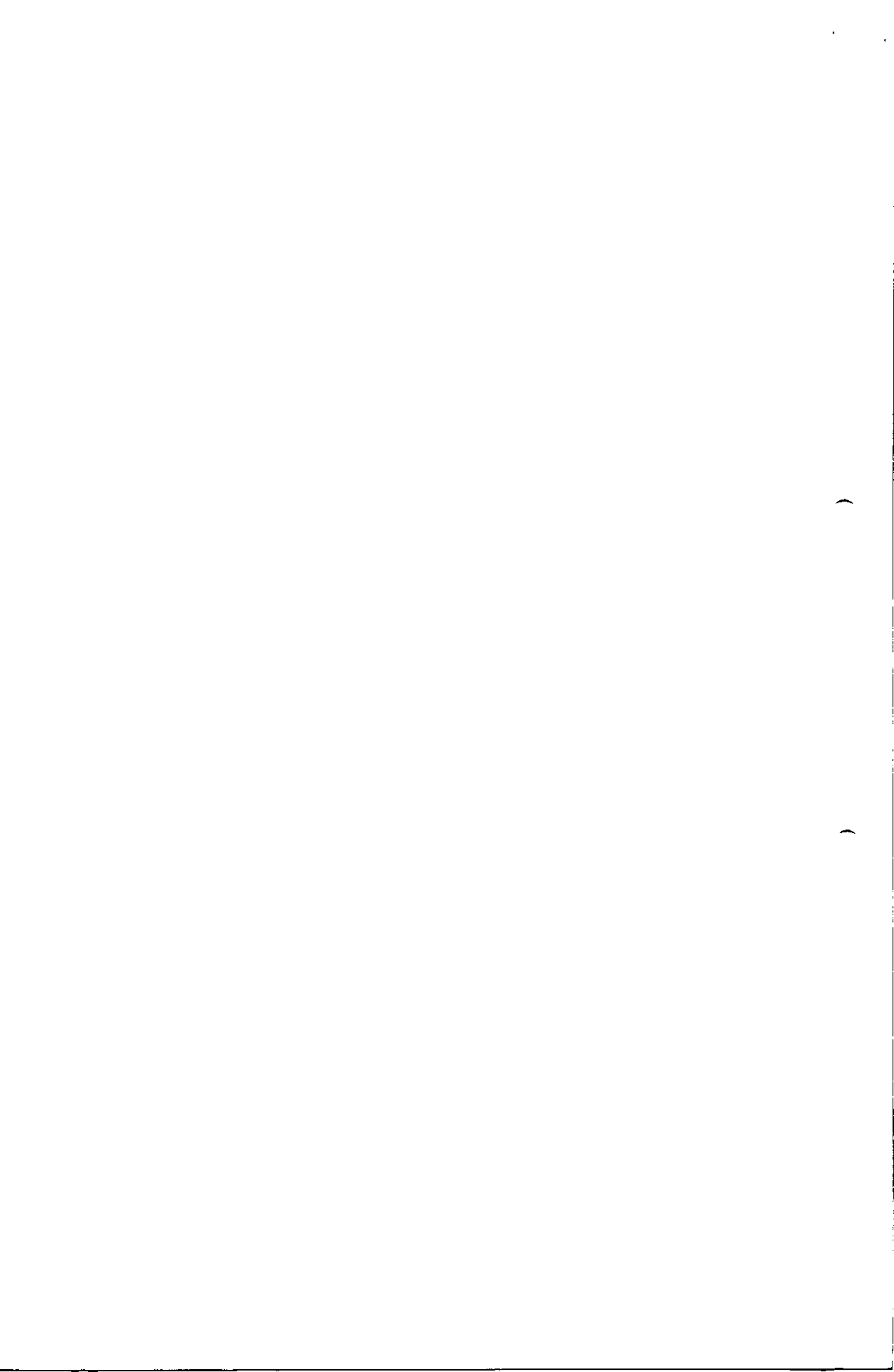
ANEXO N° 1
ESTRUCTURA ARCHIVO TRANSFERENCIA DE INFORMACION IPS - ISAPRES

Información del Campo	Tamaño	L	Ini	fin	Formato o Contenido
1 Tipo de Registro	X(01)		1	1	1 A: "Consulta de Pagos". Información solicitada por IPS B: "Respuesta de Pagos". Información enviada por las ISAPRES con registros de RUT de trabajador con información de pagos de periodos cotizados.
2 Fecha Informe	9(08)		8	21	9 Fecha en que informan las ISAPRES los datos adjuntos (formato:aaaammdd)
Datos del Empleador					
3 Número de rut Empleador	9(08)		8	10	17 Dato que se envía para consultar por parte del IPS
4 Dígito Verificador empleador	X(01)		1	18	18 Dato que se envía para consultar por parte del IPS
Datos del Trabajador					
5 Número de Rut	9(08)		8	19	26 Dato que se envía para consultar por parte del IPS
6 Dígito Verificador	X(01)		1	27	27 Dato que se envía para consultar por parte del IPS
7 Calidad del trabajador	X(01)		1	28	28 D: Dependiente I: Independiente N: No vigente / No registra Información
Datos del Pago de las cotizaciones					
8 Código ISAPRE	9(04)		4	29	32 Código de 4 dígitos establecido para cada ISAPRE proporcionado por la Superintendencia de Salud
9 Período del Pago	9(06)		6	33	38 Período por el cual solicita el Subsidio (formato aaaamm)
10 Estado del Pago del periodo	X(01)		1	39	39 P: Pagado D: Declarado X: Pago parcial (1) N: No registra información
11 Situación del Pago del periodo informado	X(01)		1	40	40 D: Dentro del plazo Legal F: Fuera del Plazo Legal
12 Monto de cotización	9(08)		8	41	48 Monto en pesos de la cotización de salud descontada al trabajador
13 Monto de cotización pactada	9(08)		8	49	56 Monto en pesos de la cotización pactada.
14 Número de días con subsidio	9(02)		2	57	58 Número de días con subsidio por incapacidad laboral en el mes informado (2)

Nota: (1) Tratándose de pagos parciales de cotizaciones, en el campo "Situación del Pago del periodo informado" deberá indicarse "F"
(2) Deberá informarse el número de días con derecho a pago de subsidios por incapacidad laboral del D.F.L N°44, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, o de la Ley N°16.744.

1. Características Generales

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Nombre Archivo	Subsidio al empleo joven - IPS
Nombre computacional Archivo	<p>Deberá utilizarse el formato sCCCAAAMM.EEE, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ s: nombre del archivo comienza con el carácter "s" ▪ CCC: código de la aseguradora asignado por la Superintendencia ▪ AAAA: año que se informa ▪ MM: mes que se informa ▪ EEE: extensión que identifica al archivo, en este caso debe informarse 053
Características del Archivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivo plano ▪ Código ASCII ▪ Un registro por línea ▪ Largo de registro fijo, de acuerdo a la definición de cada campo. ▪ Los datos numéricos deben estar alineados a la derecha y completados con 0 (cero) a la izquierda. ▪ Los datos alfanuméricos y alfabéticos deben estar alineados a la izquierda y completados con blancos. ▪ Los datos que no corresponda informar deben registrarse en cero o en blanco, según su formato respectivo. ▪ Las fechas que no corresponda informar deben registrarse en cero. ▪ Los caracteres a informar en los campos alfanuméricos deben corresponder al rango de letras entre la A y la Z (en mayúsculas), además de caracteres de puntuación, guiones y apóstrofes, excluida la letra Ñ y las vocales acentuadas, en código ASCII.



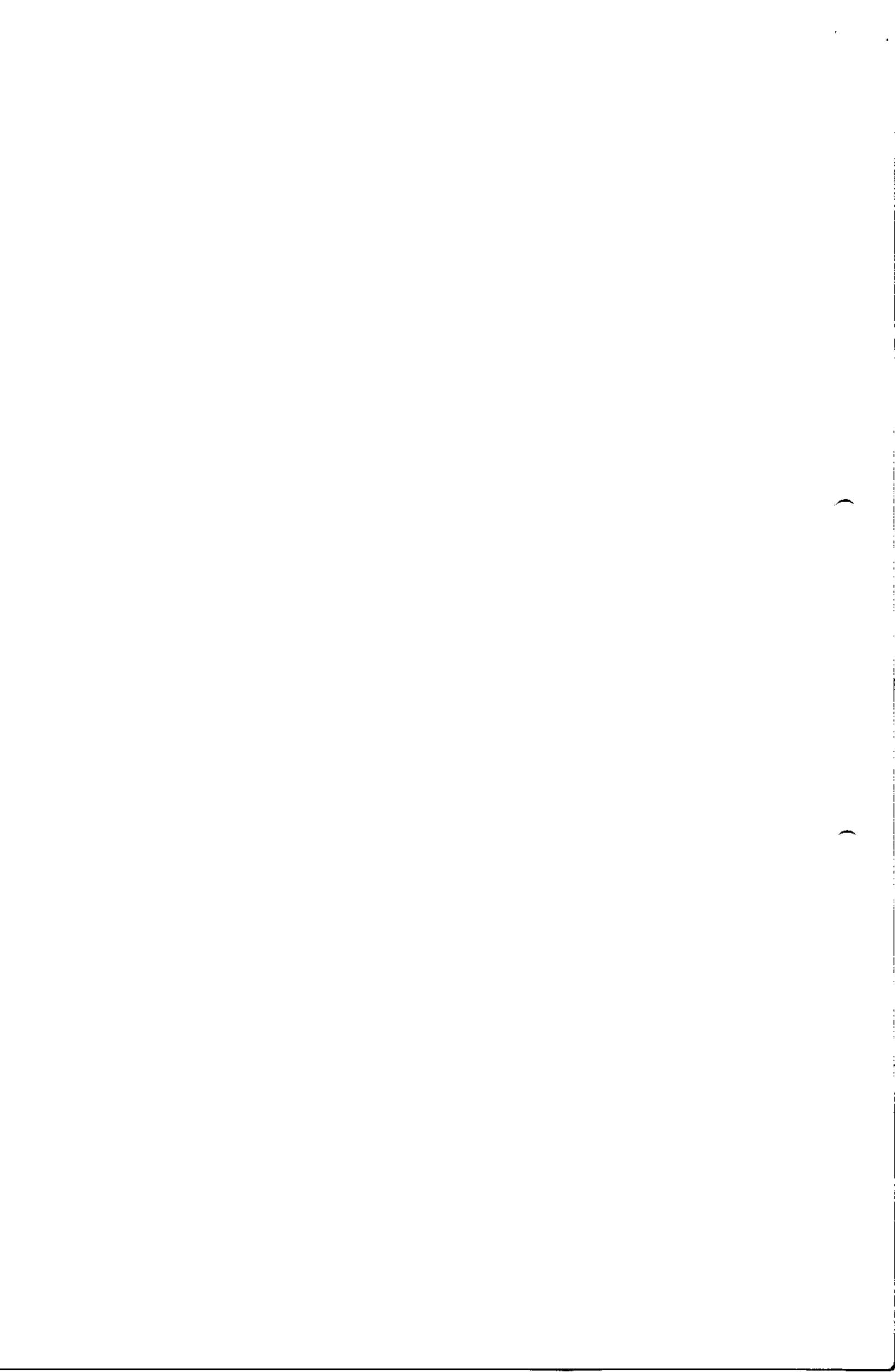
2. Definiciones

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
01	Tipo de Registro	<p>Corresponde al tipo de registro que solicita IPS, esto es : Archivo tipo B "Respuesta de Pagos"</p> <p>B: Información enviada por las Isapres con registros de RUT de trabajador con información de pagos de períodos cotizados.</p> <p>Largo Fijo : 1</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfabético. ▪ Debe informarse siempre "B".
02	Fecha Informe	<p>Fecha en que la isapre informa o remite el archivo "Respuesta de Pagos"</p> <p>Corresponde al año, mes y día al que se entregan los datos.</p> <p>Para efectos de informar al IPS, se deberá utilizar el formato AAAAMMDD, donde: AAAA= año, MM= mes y DD= día.</p> <p>Largo Fijo: 8</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos. ▪ Debe informarse siempre.
03	Número de Rut Empleador	<p>Corresponde al RUT del empleador que realizó el pago, declaración o bien no registró información en el período indicado en el campo 09.</p> <p>En caso que se trate de un trabajador independiente (campo 07 Calidad del trabajador igual a "I"), debe informarse en este campo el RUT del trabajador.</p> <p>Largo Fijo : 8</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valor distinto de cero.

Nº CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
04	Dígito Verificador empleador	<p>Corresponde al dígito verificador del RUT del empleador que realizó el pago, declaración o bien no registró información en el período indicado. Este se obtiene de la rutina de validación denominada módulo 11.</p> <p>En caso que se trate de un trabajador independiente (campo 07 Calidad del trabajador igual a "I"), debe informarse en este campo el dígito verificador del RUT del empleado.</p> <p>Largo Fijo :1</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfanumérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valor posibles: 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9, o K.
05	Número de Rut del empleado	<p>Corresponde al RUT del trabajador -cotizante de una isapre- que ha solicitado el subsidio para el empleo joven según el pago o estado de pago.</p> <p>Largo Fijo : 8</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valor distinto de cero.
06	Dígito Verificador del empleado	<p>Corresponde al dígito verificador del RUT del trabajador indicado en el campo 05. Este se obtiene de la rutina de validación denominada módulo 11.</p> <p>Largo Fijo : 1</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfanumérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valor posibles: 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9, o K.

Nº CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
07	Calidad del trabajador	<p>Especifica si el trabajador es dependiente o independiente.</p> <p>Para efectos de informar al IPS, se deberá utilizar la siguiente codificación:</p> <p>D= Dependiente I= Independiente N= Trabajador no vigente o No registra información en la base de datos</p> <p>Para efectos de informar, en caso de tratarse de un trabajador con pensión por invalidez, deberá primar su calidad de dependiente o independiente según sea el caso.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfabético. ▪ Valores posibles: D, I, N. ▪ Debe informarse siempre.
08	Código Aseguradora	<p>Código establecido para cada aseguradora proporcionado por la Superintendencia de Salud.</p> <p>Largo Fijo : 4 -Ver "Características del Archivo"-</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ No se aceptan valores distintos al especificado por la Superintendencia para la aseguradora.
09	Período del Pago	<p>Corresponde al período consultado por el IPS y por el cual se solicita el subsidio. Esta fecha se asocia al mes de remuneración del trabajador.</p> <p>Para efectos de informar al IPS, se deberá utilizar el formato AAAAMM, donde: AAAA= año y MM= mes.</p> <p>Largo fijo :6</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ No debe utilizarse carácter separador de dígitos. ▪ Debe informarse siempre. ▪ El valor que se registre no podrá ser distinto al año y mes que solicita el IPS.

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
10	Estado del Pago del periodo	<p>Corresponde al estado de pago de la cotización de salud del trabajador para el periodo indicado en el campo 09.</p> <p>Los valores posibles y su definición son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ P: cuando la cotización del periodo se encuentra pagada. ▪ D: cuando la cotización está declarada y no pagada. ▪ N: cuando no existe información acerca del pago o declaración y no pago para ese empleador por el periodo consultado. ▪ X: cuando el pago de la cotización asociado al empleador consultado, no corresponde al total pactado, esto es, se efectúa por un monto parcial. En este caso el campo 11, "Situación del Pago del periodo informado" debe informarse como "F" <p>Largo Fijo :1</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfabético. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores posible: P, D, N y X <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si en el campo 07 "Calidad del Trabajador" se informa el valor "N" (Trabajador no vigente o no registra información en la base de datos), se deberá informar en este campo el valor "N".



N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
11	Situación del Pago del período informado	<p>Corresponde al momento en que se realizó el pago de la cotización de salud del empleado para el periodo indicado en el campo 09. Debe incluirse siempre que el campo 10 (Estado del pago del período) registre un valor "P" (Pagado) o X (Pago parcial)</p> <p>Los valores posibles y su definición son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ D: cuando el pago de la cotización de salud se realizó dentro del plazo legal. ▪ F: cuando el pago de la cotización de salud se realizó después del plazo legal. <p>Largo Fijo :1</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfabético. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores posible: D, F o carácter blanco. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el campo 10 (Estado del pago) tiene valor "P" (Pagada) los valores posibles son "D", "F". ▪ Si el campo 10 (Estado del pago) es "D" o "N", entonces debe informarse carácter blanco. ▪ Si el campo 10 (Estado del pago) tiene valor "X" debe informarse el valor "F" por efectos de la mecánica establecida para la aplicación del derecho al Subsidio.
12	Monto Cotización Isapre	<p>Corresponde a la cotización de salud en pesos pagada por el empleador consultado y para el periodo solicitado por el IPS.</p> <p>Largo Fijo: 8</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el campo 10 (Estado del pago) tiene valor "P" o "X", debe informarse un valor mayor a cero. ▪ Si el campo 10 (Estado del pago) tiene valor "D" o "N", entonces debe informarse valor cero.

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
13	Monto de la cotización pactada	<p>Corresponde al monto equivalente al precio total del plan de salud pactado por el afiliado - en pesos - y por cada empleador consultado.</p> <p>Largo Fijo: 8</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el campo 10 (Estado del pago) tiene valor "P", "D" o "X", debe informarse un valor mayor a cero. ▪ Si el campo 10 (Estado del pago) tiene valor "N", entonces debe informarse valor cero.
14	Número de Días con Subsidio	<p>Deberá informarse el numero de días con derecho a pago de subsidios por incapacidad laboral del D.F.L N°44, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, o de la Ley N°16.744</p> <p>Largo Fijo: 2</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. <p><u>Validadores Consistencia con otros campos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el campo 10 (Estado del pago) tiene valor "P", "D" o "X", debe informarse un valor mayor o igual a cero. ▪ Si el campo 10 (Estado del pago) tiene valor "N", entonces debe informarse valor cero.

ANEXO N° 2
CALENDARIO TRANSFERENCIA DE INFORMACION SUBSIDIO AL EMPLEO

MES	DIA	ARCHIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Meses A consultar			
Agosto	03	Consulta Pagos Retroactivos para Solicitudes de Julio	Envío de Archivo a Super de Salud	IPS	Marzo	Abril	Mayo	
	13		Envío de Respuesta al IPS de archivo consultado	Super Salud				
Septiembre	01	Consulta Pagos Retroactivos para Solicitudes de Agosto	Envío de Archivo a Super de Salud	IPS	Abril	Mayo	Junio	
	11		Envío de Respuesta al IPS de archivo consultado	Super Salud				
Septiembre	15	Consulta Pagos para Solicitudes de Julio	Envío de Archivo a Super de Salud	IPS	Julio			
	25		Envío de Respuesta al IPS de archivo consultado	Super Salud				
Octubre	01	Consulta Pagos Retroactivos para Solicitudes de Septiembre	Envío de Archivo a Super de Salud	IPS	Mayo	Junio		
	13		Envío de Respuesta al IPS de archivo consultado	Super Salud				
Octubre	15	Consulta Pagos para Solicitudes de Agosto	Envío de Archivo a Super de Salud	IPS	Agosto			
	26		Envío de Respuesta al IPS de archivo consultado	Super Salud				
Noviembre	16	Consulta Pagos para Solicitudes de Septiembre	Envío de Archivo a Super de Salud	IPS	Septiembre			
	26		Envío de Respuesta al IPS de archivo consultado	Super Salud				
Diciembre	15	Consulta Pagos Solicitudes de Octubre	Envío de Archivo a Super de Salud	IPS	Octubre			
	28		Envío de Respuesta al IPS de archivo consultado	Super Salud				

